

**PLIEGO DE LICITACIÓN**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISION  
NACIONAL DE LOS MERCADOS Y DE LA COMPETENCIA”**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:1400477**

**PLIEGO DE LICITACIÓN QUE HABRÁ DE REGIR LA CELEBRACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADOPCION DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCION PARA LA COMISIÓN DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA.**

**EXPEDIENTE 14004777**

**I. - Ámbito subjetivo, territorial y características técnicas de los vehículos**

El objeto del presente Pliego es determinar las características y condiciones de la adquisición y repostaje de combustible de automoción para vehículos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) , correspondientes al lote 1 (Península y Baleares) en el ámbito del artículo 206.1 del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

- Los combustibles a suministrar son: Gasolina
- Los vehículos asignados, son: 4

El pliego de prescripciones técnicas que regula el acuerdo marco de adopción de tipo, detalla las condiciones que regirán la prestación de los suministros:

- Suministro de combustibles de automoción en estaciones de servicio, mediante la utilización de tarjetas de banda magnética.

En el lote 1, el acuerdo marco se celebró con varios empresarios, por lo que se les debe convocar a esta nueva licitación para la adjudicación del contrato basado. En esta segunda licitación, se tomarán como base los términos del acuerdo marco formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con el artículo 198.4 del TRLCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del TRLCSP y con la documentación obrante en el expediente, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato basado.

**II. - Órgano de contratación.**

El órgano de contratación es la Junta de Contratación Centralizada, que conforme a lo establecido en el artículo 316.3 del TRLCSP y el artículo 22.3 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es el órgano de contratación del sistema estatal de contratación centralizada. No obstante, según lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, se desconcentran en la DGRCC las competencias de la Junta de Contratación Centralizada salvo las relativas a la adjudicación de los procedimientos especiales de adopción de tipo y a la adjudicación de los contratos que no se basen en un acuerdo marco y no se hayan tramitado mediante procedimientos negociados sin publicación previa de un anuncio de licitación que se basen en la causa establecida en el artículo 170.d) del citado texto refundido.

### III. - Duración.

El plazo de duración del contrato basado será desde la fecha del documento de formalización hasta el 31 de octubre de 2015.

No se prevé la necesidad de prórroga.

### IV. - Importe máximo y valor estimado.

El importe máximo, para los suministros descritos en el pliego de prescripciones técnicas, es el siguiente:

ORGANISMO PETICIONARIO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
	BASE	IVA	TOTAL
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	6.413,22 €	1.346,78 €	7.760,00 €

La distribución por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligaciones, IVA incluido, es la siguiente:

ORGANISMO PETICIONARIO	2015
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	7.760,00 €

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración, por el cumplimiento de los contratos, existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado del año 2015 en la aplicación presupuestaria **27.302.492M.221.03**, y se cumplen las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

No están previstas modificaciones de las consideradas en el artículo 106 del TRLCSP.

A los efectos previstos en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato basado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, ascenderá a:

ORGANISMO PETICIONARIO	VALOR ESTIMADO
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	6.413,22 €

La cifra indicada corresponde al consumo estimado durante el plazo de vigencia del contrato basado, y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte de la DGRCC.

### V. - Condiciones de aptitud para participar en la licitación.

Se exige que los licitadores dispongan de estaciones de servicio, ya sean en propiedad, abanderadas u otras, a través de las que se garantice la siguiente cobertura mínima:

- Al menos, una estación de servicio en la localidad de Madrid.

## **VI.- 6. Contenido y presentación de las proposiciones por los licitadores.**

### VI. 6. 1.- Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial, y su presentación supone la aceptación incondicional de la totalidad del pliego, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP, no se autorizan variantes, mejoras o alternativas del objeto del contrato.

La proposición constará de un sobre, debidamente cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que se indicará:

#### CARATULA SOBRE

- Título: Contrato basado en el acuerdo marco para la adopción de tipo de los suministros de combustibles de automoción para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Contenido del sobre Nº 1: Oferta evaluable mediante fórmulas.
- Nombre de licitador, dirección, teléfono y fax.
- Nombre y D.N.I del representante del licitador.

#### CONTENIDO DEL SOBRE

El contenido del sobre comprenderá:

Contenido del Sobre Nº 1 "Oferta evaluable mediante fórmulas".

Relación en la que se indique el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

Se incluirá la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas de los indicados en la cláusula VII, la cual se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de este pliego.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

### VI.2.- Presentación de las proposiciones.

El plazo de admisión de proposiciones será el que figure en las invitaciones para presentación de las ofertas, que se realizarán en mano en el Registro de la Comisión

Nacional de los Mercados y la Competencia situado en la calle de Barquillo, nº 5 de Madrid.

#### **VII. - Criterios de adjudicación.**

El único criterio de valoración para la adjudicación será el porcentaje de descuento.

El porcentaje de descuento será único para los distintos tipos de combustible a suministrar, y se aplicará sobre el precio antes de impuestos, en el caso de repostajes en estaciones de servicio.

#### **VIII.- Calificación y valoración de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.**

El acto público de apertura del sobre Nº 1 "Oferta evaluable mediante fórmulas" tendrá lugar en el edificio de la de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia situada en la calle de Alcalá, 47 de Madrid.

Se valorarán las proposiciones presentadas, de acuerdo con los criterios previstos en la cláusula VII, y se clasificarán por orden decreciente de valoración.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, se dirimirá por sorteo.

#### **IX.- Adjudicación y formalización.**

El órgano de contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato basado, lo que se notificará a los participantes en la licitación, según lo dispuesto en el artículo 198.4 del TRLCSP.

La notificación de la adjudicación, se realizará por correo electrónico.

El contrato basado se perfeccionará con su formalización.

En todo caso, se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación por la DGRCC, tanto al contratista como al organismo peticionario, mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

#### **X.- Financiación y pago de los suministros.**

La financiación del contrato basado en el presente acuerdo marco correrá a cargo del organismo peticionario.

El pago de los suministros se efectuará por el organismo peticionario, de conformidad con lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP, así como en la Orden del Ministerio Economía y Hacienda de 17 de abril de 1984, por la que se regula el sistema de pago en la contratación centralizada.

Los contratistas tendrán derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, para el caso de que

los organismos peticionarios tuviesen la condición de Administración Pública, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAES).

Las facturas deberán presentarse por periodos mensuales vencidos, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, que proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica a las oficinas contables competentes para su anotación en el registro contable, así como acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

En todo caso, en las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP:

- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia:
  - Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
  - Órgano gestor: E4957201-COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA
  - Unidad tramitadora: GE000252 PAGOS EN FIRME
  - Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: E04964901 Subdirección de RRHH y Gestión Económica y Patrimonial

El plazo en el que se realizará el pago será el establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Si los suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a los contratistas, la Administración podrá rechazar el suministro, quedando exenta de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta la fecha.

**ANEXO I**

**MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

D./D<sup>a</sup>..:

, con D.N.I. n<sup>o</sup>:

En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica:

, según poder (se hará constar el apoderamiento)

con N.I.F: , y

con domicilio en (calle/plaza/etc.):

, n<sup>o</sup>: , Población:

, Provincia: y código postal:

Enterado de la invitación al **“Contrato basado en el Acuerdo Marco para la adopción de tipo de los suministros de combustibles de automoción para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia”**, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del Acuerdo Marco y de los contratos basados, aplicando el siguiente porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos, en el caso de repostajes en estaciones de servicio:

Porcentaje de descuento\* %

\*El porcentaje de descuento deberá ser igual o superior al porcentaje ofertado para su selección como adjudicatario del Acuerdo Marco, e indicarse con dos decimales.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Sr/ Secretario General de /a de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia